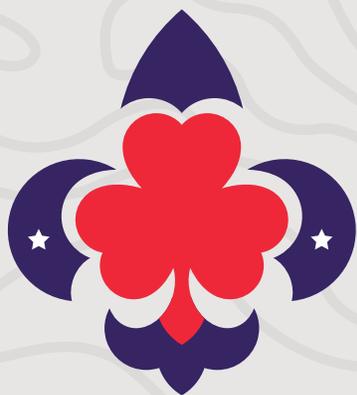


Siempre listos. Siempre unidos. Siempre Guías y Scouts.

POLÍTICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



**Guías y Scouts
de Costa Rica**
INSTITUCIÓN BENEMÉRITA



Código: JDN-DGN-POL-009

Versión
04

Aprobación:
Acuerdo #06
Sesión No.53 - 2018-2019

Área:
Junta Directiva Nacional

Página
1 de 10

Control de Cambios

Año	Versión	Aprobación	Nombre de Documento
2019	Versión N° 3	Aprobada en JDN mediante acuerdo N° 06 Sesión 53 2018-2019	Política de Asuntos Internacionales
2015	Versión N° 2	Aprobada en JDN mediante acuerdo N° 05 Sesión 12 2015-2016	Política de Asuntos Internacionales
2003	Versión N° 1	Noviembre 2003	Política de Asuntos Internacionales

1. SUJETOS

La presente Política cubre a todos los miembros de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica (AGYSCR)

Todas las instancias y niveles de la Asociación, deben estar alineadas con esta política y para ello deben realizar todas las acciones y esfuerzos que sean necesarios para generar y garantizar su cumplimiento de las actividades y ámbitos de carácter internacional.

El Comité de Asuntos Internacionales según el P.O.R. es:

“Es un comité permanente, integrado por los Comisionados Internacionales, el Director General o el funcionario que éste designe, y dos dirigentes voluntarios (una mujer y un varón) recomendados a la Junta Directiva por los citados Comisionados. El nombramiento de las personas recomendadas se hará para un período de dos años. La eventual prórroga de estos nombramientos queda limitada a un nuevo período consecutivo, sin límite para períodos alternos. Las sustituciones por cualquier razón se harán de tal forma que la persona sustituta ejerza el cargo hasta finalizar el período para el que había sido nombrada la persona sustituida.”

La coordinación del Comité de Asuntos Internacionales corresponderá al Comisionado Internacional Scout o a la Comisionada Internacional Guía, según designe la Junta Directiva Nacional.

2. ANTECEDENTES

La AGYSCR es parte del Escultismo y del Guidismo mundial, los cuales tienen presencia en casi todos los países del planeta; dada esta relación se generan muchas oportunidades para la Asociación y sus miembros de participar en eventos y actividades internacionales que permiten mantener la hermandad Guía y Scout y enriquecer el crecimiento personal de los mismos.

3. OBJETO

Se establece esta política con el fin de normar la experiencia internacional Guía y Scout dentro y fuera de nuestras fronteras, siendo ésta respaldada con lo relacionado a los Asuntos Internacionales en el P.O.R, y diversas directrices emanadas tanto por la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS) como la Asociación Mundial de Guías y Guías Scouts (AMGS).

4. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

Presentar de forma integral las directrices que dan sustento y fortalecen los procesos internacionales así como las relaciones de la AGYSCR con las organizaciones rectoras mundiales y cada Asociación miembro de ellas.

5. LINEAMIENTOS BÁSICOS

5.1 Generalidades

La AGYSCR pertenece tanto a la OMMS como a la AMGS, siendo reconocida por la Oficina Mundial de los Boy Scouts en 1935 y la Oficina Mundial de las Guías Scouts en 1946. Por tanto la presente política contempla la participación de los miembros activos de la Asociación en eventos y actividades de ambas organizaciones.

La Política de Asuntos Internacionales es un marco de referencia para todos los miembros activos de la Asociación en cuanto a la experiencia internacional, que para su cumplimiento deberán asumir su compromiso con la misma.

5.2 Principios de la Política

Coherencia: es congruente con las Políticas Mundiales y Regionales de OMMS y AMGS.

Equidad: brinda equidad de oportunidades y condiciones a los miembros de la AGYSCR.

Transparencia: favorece la claridad en todos los procesos y decisiones en el ámbito internacional, de manera que pueda ser comprendida y sin restricciones de acceso, y propicia el flujo de información en todos los medios oficiales de comunicación de la AGYSCR.

Igualdad de Oportunidades: A los miembros de la Asociación que se encuentren en igualdad de condiciones se les darán las mismas oportunidades.

Participación: fortalece la actividad internacional de la AGYSCR en eventos, convenios, intercambios y contactos, que estimulen y mejoren la hermandad, el liderazgo, la formación y el crecimiento de los miembros de ésta.

Privilegio: La representación internacional de la AGYSCR, más que un derecho, es un privilegio y se considera al miembro participante como embajador del país y de la Asociación, por lo que se establece un compromiso de conducta en concordancia con la Ley y la Promesa y el P.O.R.; así como con los Principios de la Hermandad Guía y Scout.

5.3 Representación Internacional

Cualquier persona que sea miembro activo de la Asociación según lo establecido por el P.O.R, que asista a una actividad de índole internacional en representación de la AGYSCR debidamente acreditada por el CAI o la Junta Directiva Nacional.

6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Los objetivos de esta política refuerzan la experiencia internacional de la Asociación:

- Regular las acciones relacionadas al ámbito internacional.
- Estandarizar los procesos según el tipo de experiencia internacional.
- Promover el aprendizaje de las buenas prácticas de los entes mundiales y diferentes organizaciones miembro.
- Fomentar que la participación internacional retribuya a la Asociación lo aprendido.
- Potenciar el crecimiento personal a partir de la vivencia internacional Guía y Scout.

7. COMPONENTES DE LA POLÍTICA

7.1. Participación Internacional

Dada su naturaleza y con el fin de diferenciar las actividades en las que se ve inmersa, se realiza la siguiente subdivisión de actividades con el fin de tener claridad del accionar de la Asociación.

7.1.1. Eventos Oficiales de carácter político y de participación obligatoria.

- i. Conferencias mundiales y regionales de la OMMS y la AMGS.
- ii. Foros mundiales y regionales de Jóvenes de la OMMS y la AMGS.
- iii. Cumbres de Presidentes, Jefes Scouts, Comisarías Internacionales y Directores Generales – OMMS.
- iv. Encuentro Latinoamericano de Líderes Guías y Guías Scouts- AMGS.

7.1.2. Eventos oficiales de miembros juveniles (de participación prioritaria):

- i. Jamborees Mundiales, Regionales y Subregionales.
- ii. JOTA/JOTI (Jamboree en el Aire y Jamboree en Internet).
- iii. Camporees Regionales y Subregionales.
- iv. Moots Mundiales, Regionales y Subregionales.
- v. Eventos Regionales y Subregionales de Caminantes y Tsurús.
- vi. Eventos de Manada Regionales y Subregionales.

7.1.3. Eventos oficiales de miembros adultos (de participación prioritaria):

- i. INDABAS Regionales o Subregionales.
- ii. Encuentros Regionales o Subregionales.

7.1.4. Otras actividades de segundo orden, oficiales (se procurará participación):

- i. Reuniones o foros de trabajo de Programa de Jóvenes, Adultos en el Movimiento, Desarrollo Institucional, Gobernanza, Redes de Jóvenes, Redes por equipos de trabajo.
- ii. Eventos a los que la AGYSCR se haya comprometido, en apoyo a políticas y estrategias mundiales y regionales.
- iii. Oportunidades de voluntariado y eventos de formación internacional en Centros Mundiales de la OMMS y la AMGS, así como, centros de organizaciones miembro.
- iv. Invitaciones para participar en eventos o visitar otras organizaciones Guías, Scouts o SAGNOs que sean tramitadas por medio del CAI.
- v. Congresos mundiales y regionales sobre Educación no formal.
- vi. Simposio Scout Mundial Inter Religioso.
- vii. Conferencias del CICE, CICG, mundiales y regionales y otras en las que la Asociación se mantenga como miembro activo.
- viii. Invitaciones a grupos particulares o actividades donde se invite a nuestros miembros juveniles y adultos.
- ix. Todas las actividades que determine convenientes la Junta Directiva Nacional.

7.2. Visitantes e invitados:

7.2.1. La Asociación atiende a través del CAI tres tipos de visitas:

- Delegaciones de los organismos mundiales y de las Asociaciones u Organizaciones Miembro con las que se mantienen relaciones internacionales.
- Guías y Scouts de todo el mundo que soliciten formalmente y con antelación su atención en Costa Rica.
- Representantes de organismos internacionales que requieran la atención de la Asociación.

7.3 Comunicaciones Internacionales

7.3.1. Toda comunicación oficial con las Oficinas, Comités Mundiales y Regionales de la OMMS y la AMGS; Asociaciones u Organizaciones Guías y Scouts en los distintos países; será suscrita por la Presidencia, la Comisaría Internacional Guía y Scout o la Dirección General, según el asunto de que se trate.

7.3.2. La comunicación con los organizadores de eventos y actividades internacionales Guías y Scouts serán suscritas por los Jefes de Contingente o Delegación, una vez se haya notificado su designación por parte del CAI.

Código: JDN-DGN-POL-009

Versión
04

Aprobación:
Acuerdo #06
Sesión No.53 - 2018-2019

Área:
Junta Directiva Nacional

Página
6 de 10

7.3.3 La comunicación directa, de naturaleza personal, con individuos y Grupos Guías y Scouts es fomentada con base en el principio de hermandad Guía y Scout, ningún miembro podrá asumir compromisos institucionales sin el aval respectivo del CAI o de la JDN.

7.3.4 Todo miembro en representación internacional de la Asociación debe notificar o solicitar la autorización al CAI.

7.3.5 Los documentos internacionales identificados como “de carácter confidencial”, sólo deben ser abiertos por el destinatario correspondiente.

7.3.6 Todo convenio internacional relevante debe notificarse a la JDN para su conocimiento, debido trámite y aprobación.

8. ROLES Y FUNCIONES

Actores en los procesos:

ÓRGANO O NIVEL

Roles y Funciones	Junta Directiva Nacional	Comisaría Internacional Guía y Scout	CAI	Dirección General y Equipo Nacional	Miembros activos
Decisión política y suscripción de acuerdos internacionales	X				
Plan Anual Operativo y presupuesto	X		X	X	
Representación política internacional	X	X			X**
Gestión Administrativa			X	X	
Cumplimiento de la Política y otros documentos oficiales emitidos por la JDN y el CAI	X	X	X	X	X

** Miembros activos: en casos especiales designados por la Junta Directiva Nacional.

8.1 Junta Directiva Nacional:

- Será la responsable del accionar internacional cuando este involucre los espacios de toma de decisiones políticos o suscripción de acuerdos internacionales.
- Contemplará dentro del Plan Anual Operativo, las actividades relacionadas con los asuntos internacionales, con su correspondiente presupuesto.
- Nombrará para efectos administrativos y ejecutivos de los asuntos internacionales de la AGYSCR al Comité de Asuntos Internacionales (C.A.I.).
- Será el último órgano que resuelve las apelaciones de resoluciones emanadas al C.A.I cuando estas existan; el cual deberá mantener informada a la J.D.N. de todo su accionar.

8.2 Comisaría Internacional Guía y Scout

- Coordinará el CAI y dictará las directrices de trabajo para el año Guía y Scout según los objetivos planteados.
- Cumplirá con la representación política propia del cargo y demás funciones suscritas en el P.O.R.
- Asesorará a la JDN en los temas de carácter internacional que competan con el órgano o con el bien institucional, esto con el apoyo del CAI.
- Participará e intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones internacionales de los que la AGYSCR sea parte.

Aclaración: Las funciones específicas vigentes para la Comisaría Internacional pueden ser consultadas en el P.O.R actual.

8.3 Comité de Asuntos Internacionales

- Presentará la propuesta a la JDN de la Política de Asuntos Internacionales.
- Presentará un Plan de Trabajo en un plazo no mayor a un mes posterior a su nombramiento a través de la Comisaría Internacional Guía y Scout ante la JDN.
- Elaborará informes trimestrales de acuerdo al Plan de Trabajo.

Código: JDN-DGN-POL-009

Versión
04

Aprobación:
Acuerdo #06
Sesión No.53 - 2018-2019

Área:
Junta Directiva Nacional

Página
8 de 10

- Elaborará y mantendrá vigentes los documentos relacionados al acontecer internacional y velará por su cumplimiento.

- Asesorará a las delegaciones y contingentes de la Asociación que participarán en eventos internacionales, a realizarse en el país o en el extranjero.

Aclaración: Las funciones específicas vigentes del Comité de Asuntos Internacionales pueden ser consultadas en el P.O.R actual.

8.4 Dirección General y Equipo Nacional.

- Brindará el apoyo administrativo constante al CAI y la Comisaría Internacional Guía y Scout en todas sus gestiones.

- Elaborará en coordinación con la Comisaría Internacional Guía y Scout el presupuesto anual referente a los Asuntos Internacionales.

8.5 Miembros activos

- Cumplirán la Política de Asuntos Internacionales y otros documentos oficiales emitidos por la JDN y el CAI.

9. UNIFORME Y DOCUMENTOS INTERNACIONALES

La Pañoleta Nacional será utilizada en todos los eventos y actividades internacionales oficiales, según lo establecido en la presente política y en el P.O.R.

El Carné Internacional de la Asociación será utilizado para actividades oficiales, así como en casos de validación de miembro activo de la Asociación en caso de que lo requiera.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Jefatura de Delegación o Contingente y miembros participantes en caso de representaciones individuales de la AGYSCR, deben entregar un informe de la experiencia obtenida y los resultados alcanzados (cuando esto aplique).

El plazo máximo para la entrega del informe al CAI es de un mes natural, y se elevará a la JDN para su conocimiento cuando corresponda. Una vez validado por el CAI se hará de conocimiento público en el canal oficial respectivo.

El CAI remitirá estos informes a la Dirección General, procurando su seguimiento y la ejecución de acciones por medio de la instancia correspondiente.

En el caso de actividades formativas, deberá existir un compromiso de los participantes por replicar los conocimientos recibidos hacia el área que corresponda de la Asociación.

En el caso de la participación de funcionarios en actividades internacionales, estos deberán en primer término realizar una rendición de cuentas directamente a la Dirección General, y la misma, brindará la información al CAI para su conocimiento.

11. PARTICIPACIÓN

Toda actividad internacional cuya participación sea de carácter no político, se deberá comunicar a la comunidad Guía y Scout por los medios oficiales existentes; así mismo, se realizará un concurso abierto cuando aplique, para que quienes tengan interés o cumplan con el perfil establecido para la actividad puedan participar.

En actividades políticas donde exista oportunidad de involucrar a la Comunidad Guía y Scout, el CAI elaborará un concurso público y abierto siguiendo las directrices para estos fines, notificando de previo a la JDN.

El CAI será el responsable de la elaboración de los perfiles requeridos, así como los mecanismos de los concursos y la comunicación respectiva.

12. SUPERVISIÓN

La Política será sometida a revisión por parte del CAI y aprobada por la JDN, para que de esta manera se realice un proceso de mejora continua.

El CAI realizará una evaluación de la Política en un plazo no mayor de cinco años, para brindar recomendaciones en caso de ser necesario o validar que la misma no requiere cambios y notificarlo a la JDN.

13. TERMINOLOGÍA Y GLOSARIO

- AGYSCR: Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.
- P.O.R.: Principios, Organización y Reglamentos.
- OMMS: Organización Mundial del Movimiento Scout.
- AMGS: Asociación Mundial de Guías Scouts.
- JDN: Junta Directiva Nacional.
- CAI: Comité de Asuntos Internacionales.
- CICE: Conferencia Internacional Católica de Escultismo.
- CICG: Conferencia Internacional Católica del Guidismo.
- ELLGGS: Encuentro Latinoamericano de Líderes Guías y Guías Scouts.
- Comisaría Internacional Guía y Scout: la Comisionada Internacional Guía y el Comisionado Internacional Scout.
- Programa: se refiere al Programa de Jóvenes.
- Delegación Internacional: miembros individuales o grupales representantes de la AGYSCR en actividades internacionales oficiales con voz y voto, debidamente juramentados y autorizados por JDN.
- Contingente Internacional: miembros individuales o grupales representantes de la AGYSCR en actividades internacionales oficiales sin voto, debidamente juramentados y autorizados por el CAI.
- SAGNO: Organización miembro de OMMS y AMGS.

14. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica (XXX). "Política de Asuntos Internacionales"
- Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica (XXX). "Principios Organización y Reglamentos".



Apdo: 2223 1000
San José, Costa Rica
ideasy soluciones.com

info@ideasy soluciones.com
+506 2222 9898

